



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A INVESTIGADORES PREDOCTORALES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EN ABIERTO (PAID-12-21)

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universitat Politècnica de València (UPV) promueve el acceso libre y gratuito a la literatura científica sin barreras económicas, legales o técnicas. El acceso abierto a las publicaciones científicas constituye uno de los pilares de la Ciencia Abierta. Actualmente asistimos a un cambio del modelo de la comunicación científica, que está moviéndose del tradicional pago por suscripción a un modelo de pago por publicación. Además, cada vez más agencias de financiación de la investigación requieren que los resultados de los proyectos que financian estén en acceso abierto. Es el caso de aquellas agencias que suscriben el Plan S, entre las que se encuentra la Comisión Europea, que apuesta por un acceso abierto inmediato a las publicaciones y que afecta a los beneficiarios del Programa Horizonte Europa.

La Política institucional de Acceso Abierto de la Universitat Politècnica de València fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2011 y tiene el fin de “asegurar la máxima visibilidad de los resultados de investigación, innovación, formación y transferencia de la Universitat Politècnica de València”. En ella se recomienda a los autores que publiquen los resultados de sus investigaciones en revistas con políticas de acceso abierto que permitan el depósito de los trabajos en repositorios abiertos.

Alineándose con la propuesta de una Ciencia Abierta, la UPV desea apostar por la publicación en abierto de las publicaciones en revistas de investigación de investigadores predoctorales de la UPV, consiguiendo también con ello el cumplimiento de los mandatos de acceso abierto. Para ello, el objeto de la convocatoria es potenciar las publicaciones en abierto en los artículos en los que participen investigadores predoctorales mediante la concesión de ayudas para este fin.

### 1. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda las personas doctoras con vinculación permanente a la UPV, incluyendo al personal del CSIC que desarrolle su investigación en la UPV de acuerdo con el convenio suscrito por la UPV con el mismo, que se encuentren dirigiendo o codirigiendo la tesis doctoral a una persona matriculada en la Escuela de Doctorado de la UPV. Adicionalmente, se considerarán los directores investigadores de programas de excelencia y profesores distinguidos con vinculación a la UPV. Los investigadores predoctorales a quienes dirigen o codirigen los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con al menos un informe anual favorable aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente.

2. Haber enviado a publicar o estar preparando para su envío un artículo de investigación, del que el director o codirector solicitante sea coautor, en una revista que cumpla, como mínimo, los criterios que se indican a continuación:

- Poseer la modalidad de acceso abierto (ruta dorada). Se pueden consultar las Revistas de Acceso Abierto o las Revistas Híbridas (contenidos bajo suscripción con opción de publicar en Acceso Abierto) que permiten la ruta dorada en la política de Acceso Abierto de la revista o comprobarse en “Directory of Open Access Journals” ([DOAJ](#)).



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

- Estar incluida en alguna de las siguientes bases de datos:

- Revistas indexadas en Web of Sciences (WoS): Sciences Citation Index (JCR), Social Sciences Citation Index (JCR).
- Revistas indexadas en Scimago Journal Rank (SJR).
- Revistas recogidas en bases de datos internacionales como Arts and Humanities Citation Index de Web of Science, o en bases de datos como Avery Index to Architectural Periodical o Riba Online Catalogue.
- Revistas situadas en el ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT.
- Cualquier otra revista que ANECA o AVAP consideren como méritos evaluables en sus Programas de Acreditación o Evaluación (Funcionarios o Contratados) o en las convocatorias de la CNEAI (Sexenios).

- Cumplir, además de los anteriores, los requisitos exigidos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente, para solicitar la defensa de la tesis por compendio de artículos (posición doctorando, número de autores, índices de calidad de la revista, etc.). Los requisitos se pueden consultar aquí:

<http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/1124883normalc.html>

En cualquier caso, no es requisito para recibir la ayuda que la tesis vaya a defenderse por compendio de artículos.

## 2. Financiación, importe y duración de las ayudas

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 006010000 de la UPV. Se podrán conceder al amparo de esta convocatoria un total de 50 ayudas por un presupuesto total de 110.000 €. Se dotará a cada beneficiario de una ayuda correspondiente a los gastos de publicación de un artículo que cumpla los requisitos del apartado 1, siendo la cuantía máxima a conceder de 2.200 €. Se podrán incluir en esa cuantía los gastos de traducción de la publicación.

Esta ayuda será incorporada en una clave específica del director o codirector solicitante de la misma.

## 3. Formalización de las solicitudes y plazo de presentación

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado (Solicitud\_ayuda\_publicacion) disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>). Esta solicitud incluye un el título y un breve resumen del artículo para cuya publicación se solicita la ayuda, con los datos de los autores, en el orden de firma, y su afiliación, así como información acerca de la revista en la que se pretende publicar. Además del impreso de solicitud, se adjuntará:

- Copia del artículo, en el caso de que el mismo se haya enviado ya para publicación.
- Informe acerca del investigador predoctoral que incluya, en su caso: fecha de inicio de la tesis, directores de la tesis, informes favorables, Mención internacional, Doctorado Industrial, Cotutela y las actividades específicas y transversales del candidato ("Imprimir Documento de Actividades" al final de la pantalla inicial de Gestión de Tesis). Si alguno de estos datos no está recogido por algún motivo en el Documento de Actividades y no puede ser subsanado por la comisión



## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

académica correspondiente antes de la fecha límite de la entrega de la solicitud, se adjuntará el certificado indicado en el apartado 5 o, en su caso un certificado emitido por el coordinador del programa de doctorado correspondiente.

- Declaración firmada indicando que esa publicación cumple los criterios requeridos en el caso de presentar la tesis como compendio de artículos (Declaración\_criterios\_CAPD).

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web del VINV y finalizará el día 19 de noviembre a las 14 h (UTC+1).

## 4. Proceso de admisión de solicitudes

La Vicerrectora de Investigación realizará la instrucción del procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará en la Web del VINV (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>). Los solicitantes podrán, en el caso de error subsanable, exclusión u omisión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La brevedad de este plazo se establece, tal y como exigen los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para poder cumplir con las condiciones y plazos de la gestión del presupuesto con el que se financian las ayudas.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, subsanados los defectos si procediera, y vistas las alegaciones que correspondan, se dictará resolución que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la Web del VINV (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer los recursos que en su caso procedan conforme señala la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## 5. Criterios para la concesión de las ayudas

La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas considerando los siguientes criterios:

- 1) **Anualidad de matrícula de tesis** en la que se encuentra el investigador predoctoral: **1 punto** para investigadores e investigadoras predoctorales matriculados en su segundo año de tesis y **2 para** los que se encuentran en años posteriores de tesis.
- 2) **Interdisciplinariedad** de la publicación propuesta: **1 punto** si entre los firmantes de la publicación figura algún autor de un grupo nacional de una estructura distinta a la solicitante y **2 puntos** si alguno de los firmantes pertenece a un grupo internacional.
- 3) Tesis que cumple requisitos de **Mención internacional: 1 punto**. Como la Mención Internacional se indica cuando se va a presentar la tesis, se aportará la documentación de las estancias de más de 3 meses realizadas, en el caso que no esté ya reflejado en el "Documento de Actividades".
- 4) **Doctorado Industrial: 1 punto**. En el caso de que en el "Documento de Actividades" obtenido en Gestión de Tesis no figure que la tesis opta a Mención de Doctorado Industrial, se aportará un certificado de la empresa y del director donde se indique que los trabajos se están realizando en el marco de un proyecto o convenio de colaboración entre el director y la empresa.
- 5) Tesis realizadas en **Cotutela: 1 punto**. En caso de que en el "Documento de Actividades" obtenido en Gestión de Tesis no figure que la tesis se realiza como Cotutela, se aportará el convenio de Cotutela.
- 6) **Calidad de la revista** a la que se ha enviado o se va a enviar la publicación; en caso de que esta sea rechazada en la revista elegida en primera opción, el solicitante se compromete a enviar el artículo a otra revista que cumpla con los mismos indicadores de calidad que la recogida en la solicitud:
  - **1 punto** si la revista está incluida en el 3º cuartil de las bases de datos JCR o SJR, o en el 3º cuartil de las revistas con sello de calidad de la FECYT. Podrá obtenerse 1 punto si la revista está incluida en bases de datos internacionales como Arts and Humanities Citation Index de Web of Science, o en bases de datos como Avery Index to Architectural Periodical o Riba Online Catalogue o en cualquier otra revista que ANECA o AVAP consideren como méritos evaluables en sus Programas de Acreditación o Evaluación (Funcionarios o Contratados) o en las convocatorias de la CNEAI (Sexenios).
  - **2 puntos** si la revista está incluida en el 1º o 2º cuartil de las bases de datos JCR, SJR o en el 1º o 2º cuartil de las revistas con sello de calidad de la FECYT. Podrán obtenerse 2 puntos, si la revista figura en más de una base de datos de la especialidad (A&H, Avery, RIBA).
- 7) Adecuación de la temática del artículo a alguno/s de los 17 **objetivos de desarrollo sostenible** aprobados por la ONU, hasta **0,5 puntos**:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

La Subcomisión de I+D+i de la UPV, tendrá en cuenta así mismo el fomento de la distribución equilibrada de las ayudas dentro de las 8 áreas de conocimiento en las que se agrupan los distintos programas de doctorado de la Universitat Politècnica de València. Por ello, el Vicerrectorado de Investigación, oída la Subcomisión de I+D+i y teniendo en cuenta el volumen y calidad de las solicitudes, podrá establecer un número mínimo o máximo de ayudas a distribuir según áreas.

Finalizada la valoración de todas las solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que contendrá el listado priorizado de solicitudes propuestas para financiación, así como el listado priorizado de solicitudes no financiadas (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>).

Los solicitantes podrán realizar las alegaciones que consideren pertinentes en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, y vistas las alegaciones que correspondan, el VINV elevará una resolución motivada al Rector para la aprobación de los listados definitivos y su publicación en la citada página web.

Contra la resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana en el plazo de 2 meses, según lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

## 6. Resolución de concesión

La concesión o denegación de la ayuda por resolución del Rector se publicará en la Web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>).

Una vez publicada la resolución de concesión, las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente de la publicación para confirmar la aceptación de la misma, entendiéndose como renuncia la no presentación de dicha aceptación.

En el caso de que se produjeran renunciaciones en el plazo de aceptación al que se refiere el segundo párrafo de este apartado, o los candidatos propuestos no pudieran acreditar alguna de las condiciones requeridas, se cubrirán las vacantes con las solicitudes de la lista de reserva por el orden de priorización de la misma.

El plazo para la publicación de la resolución definitiva de concesión será antes del 31 de diciembre de 2021.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso- Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página Web del VINV, en la dirección <http://www.upv.es/entidades/VINV/>.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.



## 7. Incompatibilidades

La percepción de esta ayuda es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda concedida para financiar la misma publicación, incluyendo la financiación mediante los acuerdos transformativos firmados entre ciertas editoriales y la UPV. Las personas beneficiarias de esta ayuda sí podrán beneficiarse de los descuentos disponibles para los autores adscritos a la UPV por los acuerdos suscritos entre la UPV y determinadas editoriales (<https://poliscience.blogs.upv.es/acceso-abierto/publicacion-en-acceso-abierto/acuerdos-editoriales/#APC>).

Una misma persona solicitante podrá realizar más de una solicitud, siempre que el investigador predoctoral al que hacen referencia los requisitos indicados en el apartado 1 sea distinto en cada una de ellas.

## 8. Justificación de las ayudas recibidas

En el plazo de 15 días desde que se realice el pago de la publicación, la persona beneficiaria de la ayuda enviará por correo electrónico al Área de Programas de Investigación ([apin@upv.es](mailto:apin@upv.es)) la documentación justificativa de la aceptación o publicación del artículo, así como el pedido y la factura correspondientes al pago. En cualquier caso, esta documentación tendrá que ser enviada antes del 30 de noviembre de 2022.

En caso de que el artículo sea rechazado en la revista elegida en primera opción (es decir, la incluida en la solicitud de la ayuda), se mantendrá la ayuda siempre que para la revista donde finalmente se publique el artículo se mantengan los indicadores de calidad de la revista incluida en la solicitud, según el apartado 5, punto 6.

La no presentación de la documentación de justificación o el hecho de que la misma no sea correcta, serán motivo de devolución de la ayuda.

## 9. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de estas ayudas tienen la obligación de:

- Publicar el artículo en la revista incluida en la solicitud o en otra en la que se mantengan los indicadores de calidad de esta, según el apartado 5 punto 6.
- Incluir la filiación y el correo electrónico de correspondencia según la normativa oficial de la UPV (BOUPV 14, marzo 2008 y BOUPV 119, octubre 2018).
- Mencionar esta fuente de financiación en los agradecimientos incluyendo "Funding for open access charge: Universitat Politècnica de València"
- Incluir el artículo objeto de la ayuda como actividad específica de la tesis doctoral del investigador o investigadora predoctoral.
- Justificar el gasto realizado según lo establecido en el apartado 8.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, la persona beneficiaria tendrá que reintegrar la totalidad de la ayuda recibida.

## 10. Información respecto a los datos recogidos

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de los mismos es la UPV. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante para tratarlos de forma automatizada. No están



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.

La persona solicitante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n - 46022-Valencia.

## 11. Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

## Disposición adicional única. Referencias genéricas

Todas las referencias para las que en la presente resolución se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

José Esteban Capilla Romá  
Rector Universitat Politècnica de València